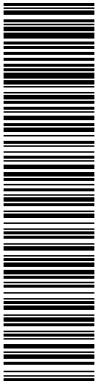


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado Punto FOD 6 Igualdad Especie Mujeres Violencia de Género 2024.2024.640800.006		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6XLOC-YWGW8-9B09S Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 11:10:39 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:15	FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:42 del día 5 de Febrero de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:15 del día 5 de Febrero de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 3894877 6XLOC-YWGW8-9B09S C.F. 9A0B76015AB458326877DD4628065EAD3CFB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **cinco de febrero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Fuera del Orden del Día nº 6: Moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la Convocatoria de Subvenciones: Prestaciones en especie a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2024. (Código 2024/2024/640800/006)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la norma de prestaciones económicas a favor de mujeres víctimas de violencia de género, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de la Norma de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2024 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 16.000,00 € (DIECISEIS MIL EUROS):

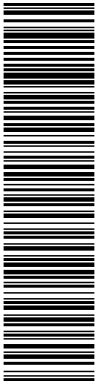
Según informe emitido por la jefa de Servicio de Bienestar Social y Mujer con CVS: QROBI-5REOT-ML41B, así como el informe emitido por el departamento de intervención con CVS: ZDEKP-EDJ08-N1R89.

Para conocimiento de la Junta, se transcribe a continuación, la Bases que regirán la convocatoria

BASES DE LA CONVOCATORIA 2024, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN ESPECIE. (CÓD. CONVOCATORIA 2024/2024/640800/006).

I. FUNDAMENTACIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado Punto FOD 6 Igualdad Especie Mujeres Violencia de Género 2024.2024.640800.006		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6XLOC-YWGW8-9B09S Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 11:10:39 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:15	FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:42 del día 5 de Febrero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Norma de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, aprobada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada en 31/01/2024, y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas, para año 2024.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas, denominada “ayuda de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de la norma de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la concejalía de Igualdad, y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación.

Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tiene por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Generales aprobadas a 31/01/2024.

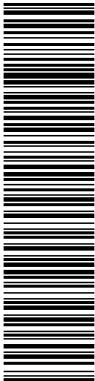
IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2024, se imputará a la aplicación presupuestaria: 50 23102 48001, “Ayudas a víctimas de violencia de género”, presupuesto 2024, por importe máximo de 16.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la base Quinta de la norma de 31/01/2004, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado Punto FOD 6 Igualdad Especie Mujeres Violencia de Género 2024.2024.640800.006		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6XLOC-YWGW8-9B09S Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2024 a las 11:10:39 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/02/2024 15:15	FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:12:42 del día 5 de Febrero de 2024. Aljando Navarrio Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:15 del día 5 de Febrero de 2024. Aljando Navarrio Prieto. 3894877 6XLOC-YWGW8-9B09S C.F9A0B76015AB458328677DD4620065EAD3CFB6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales en favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Disposición Transitoria. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

Estando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, la publicación correspondiente al acuerdo de aprobación de las Bases Generales de 31/01/2024, quedará en suspenso la presente convocatoria desde su aprobación hasta la fecha de publicación de las referidas bases generales.

En Torrejón de Ardoz, Mª Eugenia Gil Blázquez C.D. de Igualdad

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

Igualdad– Expte
Intervención
Saic